

## Informe justificativo de la necesidad del Expediente de Suministro para la adquisición de equipos de protección individual EPI, equipos de trabajo ETR y vestuario VTR de trabajo para el personal de ENAIRe

### 1. Informe de necesidad

La Ley 31/95 de PREVENCIÓN DE Riesgos Laborales en su artículo 17.2 establece la obligatoriedad que tiene el empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

El expediente DNA 103/20 cuyo adjudicatario fue ITURRI, finalizó en Enero de 2024, por lo que es necesario publicar un nuevo expediente regulador de este suministro de adquisición de los EPI's, ETR, y VTR, para el personal que lo necesite de Enaire para el desempeño de sus funciones.

Lo que se pretende con este expediente es conseguir de una manera ágil y rápida, suministrar todos los equipamientos de EPI's, ETR, y VTR que necesiten los centros de trabajo de ENAIRe, adquiriéndose en base a los mismos criterios y con las mismas características.

Fdo. Antonio C. Guerrero Compas

Jefe de División de SPRL

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.